



Acuerdo de Concejo

Nº 023 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de abril de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 20 de abril de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a aprobar en cesión en uso a favor de la Institución Educativa de Aplicación "Nuestra Señora de Lourdes", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº 27972, establece, que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)"* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 65º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala respecto a la cesión o concesión lo siguiente:

"Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo".

Que, el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala respecto a la aprobación del concejo municipal lo siguiente:

"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala respecto al destino de los bienes donados lo siguiente:

*El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.
El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.*





Acuerdo de Concejo

N° 023 - 2023 - MDAACD/CM

Que, la Ley N° 29151, Ley General del SNBE, en adelante la Ley N° 29151, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es reglamentar las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, con Oficio N° 014-2023-ME-GRA-DREA-UGELHGA-DIR-IEP "NSL"-DG de fecha 01 de marzo de 2023, el Prof. Nicasio Sulca Huamaccto Director de la Institución "Nuestra Señora de Lourdes", solicita asignación temporal de espacio físico para uso de la institución educativa "Nuestra Señora de Lourdes", adjunta acta de aceptación de los vecinos, y el Informe N° 23-2022-GRA/DREA-DGI-UF-VRGC de fecha 06 de diciembre de 2022, concluye "4.3 *El terreno si cuenta con el área exigida a terrenos destinados para el funcionamiento de instituciones educativas del nivel inicial; 4.4. En el Terreno se va a proyectar ambientes temporales de un (01) solo piso y dentro de sus linderos no pueden proyectarse toda la programación arquitectónica para instituciones educativas del nivel primario o secundario; pero en su entorno si existe el equipamiento que no dispone y por ende si puede destinarse para el funcionamiento de locales educativas del nivel primaria o secundaria*"

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Directiva N° 005-2011-SBN" señala que: *"Las normas previstas en la presente Directiva son de aplicación (...) al procedimiento de cesión en uso sobre bienes de dominio privado estatal, en lo que fuere pertinente y teniendo en consideración la naturaleza de cada uno de dichos ellos"*.

Que, establece el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 005-2011-SBN", señala *"Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito"*, concordante con el numeral 3.5) del artículo 3° *"Se consideran predios estatales de libre disponibilidad a los que no tienen impedimento legal o judicial para efectuar los distintos actos que contempla las normas del Sistema, salvo que exista mandado judicial expreso que suspenda o prohíba otorgar algún derecho sobre el predio materia de afectación en uso"*

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDAACD/OGA-OA-EBP de fecha 09 de marzo de 2023, concluye: *"para la aprobación del acto de administración de afectación en uso del inmueble ubicado en la Urb. lotización San José N° 03 Mz A lote 01, se*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Acuerdo de Concejo



N° 023 - 2023 - MDAACD/CM

requiere previamente contar con la titularidad del predio y a la fecha el procedimiento de saneamiento físico legal del predio se encuentra en la etapa de calificación”.

Que, con Oficio N° 041-2023-ME-GRA-DREA-UGELHGA-DIR-IEP "NSL"-DG de fecha 01 de abril de 2023, el Prof. Nicasio Sulca Huamaccto Director de la Institución "Nuestra Señora de Lourdes", solicita entregar en cesión de uso temporal el terreno ubicado en la Asoc. San José I Mz. A – ADIFA, adjunta la partida N° 11171789, en el cual se tiene la siguiente información registral:

En el Registro de Propiedad Inmueble inscrito en los Registros Públicos de la sede Ayacucho de la Partida N° 11171789, en el rubro Partida de Independización (1ra dominio):

- A) Antecedentes Dominial:
A00001.- independizada de la partida N° 11002938
- B) Descripción del inmueble:
B00001.- área de parque, constituido por la Mz. A Lote 01 de la lotización San José: 1,465.75 m2
- C) Título de Dominio:
C00001.- DERECHO DE PROPIEDAD: a favor de ESTADO – representado por la superintendencia nacional de Bienes Estatales – SBN.
- D) GRAVAMENES Y CARGAS:
D0001: AFECTACION EN USO: a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por tener la calidad de administrador.

Que, mediante Opinión Legal N° 070-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye previa evaluación PROCEDENTE la solicitud de cesión en uso a favor de la Institución Educativa de Aplicación "Nuestra Señora de Lourdes", previa aprobación en sesión de Concejo de la entidad, con la determinación de un plazo establecido para la sesión de uso;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cesión en uso a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"**, por un periodo de (02) años, renovables previo informe según el cumplimiento estricto de la finalidad de la cesión, respecto del predio ubicado en la Urb. lotización San José N° 03 Mz A lote 01, al estar bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a fin de que el mismo sea utilizado para la instalación de ambientes (aulas) prefabricados, para el funcionamiento de la I.E.A Nuestra Señora de Lourdes.

Jr. Los Rosales n.º 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdacaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Acuerdo de Concejo



N° 023 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración a través del Especialista de Bienes Patrimoniales efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CACERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CACERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGAJ (01)
- OA (01)
- EBP (01)
- Archivo (01)

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceres7yacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray